



**CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL
NEUQUEN
LEY N° 2.045 - 2.223**

RESOLUCION N° 20 /2020

DEL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, 31 de marzo de 2020.-

VISTO:

Los Decretos Nros. 266/2020 y 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, los Decretos Nros. 366/20 y 390/20 del Sr. Gobernador de la Provincia de Neuquén y las Leyes Nros. 2045 y 2223, y la Resolución N° 19/2020 de este Directorio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Res. 19/2020 se ha resuelto prorrogar los pagos de los aportes correspondientes a los meses de Marzo y Abril de 2020 por las razones de emergencia pública en materia sanitaria motivada por la pandemia del virus coronavirus CoVID-19;

Que, en el marco de dicha emergencia, tanto la autoridad nacional como la provincial han adoptado, entre otras, medidas de “aislamiento social preventivo y obligatorio” para toda la población;

Que el impacto de ese curso de acción en la economía en general, y en el ejercicio de las actividades profesionales de los afiliados activos de esta Institución en particular, resulta por demás significativo, en la medida en que se traduce en una merma general de la actividad productiva y en la imposibilidad de prestación de servicios presenciales, comprometiendo, así, la percepción de emolumentos derivados de los mismos;

Que, en tal contexto, resulta necesario adoptar medidas extraordinarias que operen como un paliativo frente a la merma de ingresos de los afiliados;

Que tales medidas resultan de carácter esencialmente transitorio y mutable, pues el actual contexto de incertidumbre milita en favor de adoptar un criterio de extrema prudencia que permita adecuar gradualmente las diferentes decisiones en función de la evolución de la situación general;

Que, de conformidad con lo anterior, se entiende que así como se determinó que debía prorrogarse el pago de los aportes corresponde aplicar igual medida para los planes de pago de aquellos afiliados con deuda quienes han suscripto facilidades de pago con esta Caja.

Que, naturalmente, la presente medida no impide en modo alguno el pago de las cuotas pactadas, siendo tal conducta la que resulta por demás deseable para todos aquellos afiliados que se encuentren en condiciones de hacerlo, pues de ello depende -en definitiva- el mantenimiento de las condiciones de financiamiento de la Caja que le permitirán afrontar en tiempo y forma el cumplimiento de los compromisos frente a sus beneficiarios;



**CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL
NEUQUEN
LEY N° 2.045 - 2.223**

Que este Directorio cuenta con facultades suficientes para posponer el vencimiento de la fecha de pago de aportes y planes de pago en función de la situación de fuerza mayor referida, pues tal medida no comporta la extinción de la obligación, sino tan solo la postergación transitoria de su exigibilidad en función de una situación general de emergencia debidamente comprobada;

Que, en efecto, los incisos a) y j) del art. 18 de la Ley 2223 confieren a este órgano competencias para la administración de la entidad y la recaudación de los aportes, en cuyo ejercicio se adoptaría la postergación temporal aludida;

Que el tema ha sido analizado por este Directorio, en virtud de lo cual y en uso de facultades propias;

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:**

Artículo 1°) PRORROGAR a los deudores con planes de pago vigentes, las obligaciones correspondientes a los meses de Marzo y Abril de 2020 en los términos del artículo siguiente.

Artículo 2°) DISPONER que la exigibilidad y modalidad de pago de las obligaciones referidos en el artículo 1° se realizara trasladando las cuotas prorrogadas al final del plan pactado.

Artículo 3°) EXHORTAR a todos los deudores que se encuentren en condiciones de hacerlo, a mantener el cronograma ordinario para el pago de los convenios vigentes.

Artículo 4°) Regístrese, publíquese y archívese.-
ES COPIA

**Lic Daniel Del Collado
Secretario
Caja Previsional para Profesionales de la Provincia de Neuquén**